

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO  
DE EXPEDIENTE DE OBRA DE  
PROYECTO DE EJECUCION DE UCH EN  
HOSPITAL COMPLEJO HOSPITALARIO  
DE NAVARRA (PAMPLONA)  
Expte. (20.033.UH089.OB.02)**

## **ÍNDICE**

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	3
2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/S.....	3
3	NO DIVISIÓN EN LOTES (INCLUIR SI NO HAY LOTES).....	3
4	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. ....	3
5	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	4
6	GARANTÍA .....	4
7	CRITERIOS DE SOLVENCIA .....	4
8	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8.1	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR .....	5
8.1.1	VALORACIÓN TÉCNICA (VT).....	6
8.1.2	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT) .....	9
8.2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS .....	9
8.2.1	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE).....	9
8.3	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG).....	10
8.4	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	10
8.5	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO .....	10
9	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ....	10

## **1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

La presente licitación corresponde a un contrato de obras, por lo que el desglose de los costes directos e indirectos de la obra está detallado en el presupuesto del proyecto de ejecución de la presente licitación, donde además están diferenciados por categoría profesional y estimados a partir de los diferentes convenios laborales sectoriales de referencia, según indica el artículo 100.2 de LCSP.

El importe del presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 207.317,92 euros.

El importe del IVA asciende a 43.536,76 euros.

El importe del presupuesto base de licitación, con IVA, asciende a 250.854,68 euros.

## **2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/S.**

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Por lo tanto,

El importe del mismo, sin IVA, asciende a 207.317,92 euros.

El importe del IVA asciende a 43.536,76 euros.

El importe del mismo, con IVA, asciende a 250.854,68 euros.

## **3 NO DIVISIÓN EN LOTES**

La obra que se pretende contratar de UCH en Hospital Complejo Hospitalario de Navarra (Pamplona), no puede ser dividida en lotes, debido a que conlleva el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato, motivado por las siguientes responsabilidades cruzadas:

- Incumplimiento de plazos. Al ser una obra con un gran número de actividades, cuya ejecución intervienen una gran variedad de empresas especialistas de distintas profesiones, se deben realizar y coordinar un gran número de empresas contratistas y subcontratistas, lo que el incumplimiento de los plazos por parte de alguna de ellas, podría repercutir en la aplicación de sanciones por retrasos y en las posibles reclamaciones por desacuerdos, que finalmente repercutiría negativamente en la obra. Dichas reclamaciones podrían provocar paralizaciones en las obras hasta que no se aclarase entre las empresas implicadas las responsabilidades de cada una de ellas, pudiendo ello socavar la ejecución adecuada del contrato. Más aún, estas paralizaciones podrían afectar a la actividad de desarrollada habitualmente en el centro y, consecuentemente, a la correcta prestación del servicio público de la Administración.
- Daños materiales en la ejecución de unidades de obra donde intervienen varias empresas. Con posterioridad a la correcta ejecución de alguna unidad de obra, si aparecieran daños en la misma, ningún contratista se responsabilizaría de ellos atribuyéndola al resto de empresas, debiendo SIEPSE asumir los sobrecostes de su reparación o reposición.
- Desde un punto de vista técnico, cualquier orden o comunicación que se le dé a una contrata deber ser conocida por todas, ya que es tanta la dependencia entre actividades que reduciríamos la eficiencia y podría implicar retrasos en el plazo de ejecución, y no correspondiendo a SIEPSE la labor de coordinación de la ejecución de la obra.

## **4 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

La presente contratación se realizará empleando el Procedimiento Abierto, de conformidad con los artículos 156 a 158 LCSP, ambos incluidos.

## **5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

## **6 GARANTÍA**

El plazo de garantía del presente contrato, dadas las características de la obra a ejecutar y los plazos de puesta en funcionamiento, se establece en tres años, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción y entrega de conformidad.

## **7 CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **7.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Según establece el artículo 87, el licitador que opte por acreditar su solvencia técnica mediante la relación de obras señalada, deberá además acreditar su solvencia económica y financiera mediante la disposición de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato con un importe anual mínimo de 310.976,88 euros, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los últimos 3 años.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador se encuentra inscrito y, en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

### **7.2 SOLVENCIA TÉCNICA**

Según establece el artículo 88 de LCSP, el licitador podrá acreditar la solvencia técnica, indistintamente, por cualquiera de los siguientes criterios, a su elección:

- el licitador deberá haber realizado obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución. Dichas obras serán del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para la presente licitación, el importe mínimo anual acumulado que debe ser acreditado por el licitador es de 207.317,92 €.

- o disponer de la Clasificación como Contratista del Estado indicada más adelante.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma sustancialmente análoga.

### 7.3 CLASIFICACIÓN

NOMBRE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015
Instalaciones eléctricas	I	8	A	1

## 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En aplicación de los artículos 131, 145 y 146, los conceptos seleccionados para la valoración técnica, que están detallados a continuación, se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, y basándose en los requisitos y clases de criterios indicados buscando la mejor relación calidad-precio. En este sentido se considera que la calidad de la oferta con el precio más económico son suficientes criterios para valorar adecuadamente las ofertas.

La Evaluación de la Oferta Técnica de cada licitador se compone de dos fases, como habilita el artículo 146 de LCSP:

- 1.- Fase de valoración de criterios cuantificables mediante un juicio de valor.
- 2.- Fase de valoración de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

### 8.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Esta fase se compone de dos etapas:

- Valoración Técnica (VT).- Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos.
- Puntuación Técnica (PT).- Los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos, se les asignará una puntuación técnica según una fórmula matemática.

### 8.1.1 VALORACIÓN TÉCNICA (VT)

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados y se han establecido acorde al tipo de obra a realizar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del proyecto por parte del licitador.

Concepto	Valoración Máxima
<b>A Memoria Descriptiva</b>	<b>30</b>
A1 Descripción del Proceso Constructivo	
Líneas de producción	15
Nº cuadrillas y composición	5
Rendimientos	5
A2 Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos	
Descripción	5
<b>B Planificación de los Trabajos</b>	<b>40</b>
B1 Programación local de los trabajos - Diagrama de Gantt	
Planificación semanal	20
Valoración económica	5
Camino crítico	9
Desglose de actividades	6
<b>C Organigrama del Equipo de Obra</b>	<b>20</b>
Adecuación y Coherencia del organigrama	5
Cualificación y Experiencia de los profesionales	15
<b>D Sistemas de Gestión</b>	<b>10</b>
D1 Calidad	
Descripción del Plan	2
Procedimiento y Organización	1
D2 Medioambiental	
Plan de Vigilancia Medioambiental	2
Gestión de residuos y control de contaminación	1
D3 Prevención de Riesgos Laborales	
Descripción	4
<b>Suma</b>	<b>100</b>

A continuación, se incluye el criterio de adjudicación con relación a la puntuación máxima de cada uno de los conceptos:

#### **A.- Memoria Descriptiva**

##### **A1.- Descripción de Proceso Constructivo.**

### **A1.1- Líneas de producción:**

Se valoran las líneas de producción, incluyendo las zonas de actuación y los procesos, con mediciones y actuaciones en caso de interferencias previsibles.

### **A1.2- Nº de cuadrillas y composición:**

Se valora la identificación de los equipos, su composición, las actividades a realizar, con la localización, medición y rendimientos o duración de actividades.

### **A1.3- Rendimientos:**

Se valora la descripción y cuantificación de los rendimientos, con factores de corrección y mediciones asociadas.

## **A2.- Recursos y Rendimientos de Maquinaria y Equipos.**

### **A2.1- Descripción:**

Se valora la descripción de recursos y rendimientos de maquinaria, y equipos, con coeficientes correctores y adaptados a las condiciones locales, y con datos específicos de las actividades y mediciones del proyecto.

## **B.- Planificación de los Trabajos**

### **B1.- Programación local de trabajos - Diagrama de Gantt.**

#### **B1.1- Planificación semanal:**

Se valora la planificación semanal de zonas, edificios o especialidades, en todas sus actividades.

#### **B1.2- Valoración económica:**

Se valora la planificación económica semanal de la producción de obra por actividades.

#### **B1.3- Camino crítico:**

Se valora la descripción del camino crítico acorde a la planificación de Gantt y consecuente con el proceso total de la obra y la tipología de la misma e incluye posibles alternativas para imprevistos.

#### **B1.4- Desglose de actividades:**

Se valora el desglose de las actividades, con justificación de rendimientos, equipos y duración de tareas.

## **C.- Organigrama del Equipo de Obra.**

### **C1.1- Adecuación y Coherencia del organigrama**

Se valora la adecuación y coherencia del organigrama con el tipo de obra licitada, con relación de todos los cargos principales, incluyendo áreas adicionales de control y apoyo de servicios centrales.

### **C1.2- Cualificación y Experiencia de los profesionales.**

La cualificación se valora en función de la adecuada formación académica o profesional según el objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional. La experiencia se valora en función de los trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional.

## **D.- Sistemas de Gestión**

### **D1.- Calidad**

#### **D1.1- Descripción del plan**

**INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA**

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, incluyendo un completo estudio de unidades de obra a controlar, normativa y criterios de aceptación y rechazo.

**D1.2- Procedimiento y organización**

Se valora la documentación realmente adaptada a la obra, con una completa descripción de todos los procedimientos a aplicar y la organización de medios dispuestos vinculados con los procedimientos.

**D2.- Medioambiental**

**D2.1- Plan de Vigilancia medioambiental**

Se valora la descripción del plan adaptado a la obra, aportando un completo estudio de unidades de obra a controlar.

**D2.2- Gestión de residuos y control de contaminación.**

Se valora el estudio de la gestión de residuos y control de contaminación adaptados a la obra, con una completa y detallada descripción de procedimientos, organización, medios de corrección de posibles impactos, así como la gestión, elementos de control y la organización de medios necesarios para el control de contaminación

**D3.- Prevención de Riesgos Laborales**

**D3.1- Descripción**

Se valora la descripción y adaptación de plan a la obra, aportando y estudiando todos los riesgos potenciales a prevenir, los medios de prevención y una propuesta de mejora de condiciones, organización o coordinación de subcontratistas

**8.1.1.1 Procedimiento de valoración**

Todos estos conceptos, incluidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción y contenido, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

En el caso del punto "Cualificación y Experiencia de los profesionales", una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valoraran cada uno de ellos

Perfil profesional	Experiencia mínima (años)	Puntuación
Delegado en obra	10	1
Jefe de Obra	10	7
Responsable de Instalaciones	10	5



Responsable de Seguridad y Salud, Gestión de Calidad y Medioambiental	3	2
---	---	---

y según la siguiente ponderación, siendo “x” la mínima experiencia exigida a cada perfil:

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+2 años.	25%
Experiencia mayor de x+2 años y menor o igual de x+4 años.	50%
Experiencia mayor de x+4 años y menor o igual de x+6 años.	75%
Experiencia mayor de x+6	100%

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto “Cualificación y Experiencia de los profesionales” no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

### 8.1.2 PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)

Según habilita el artículo 146, se considera imprescindible establecer una fase de selección que garantice un mínimo de calidad de la oferta técnica de los licitadores mediante el establecimiento de un umbral mínimo. Solo continuarán en el proceso de selección los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado mínimamente aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos y se les asignará una puntuación técnica según la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times (\text{Valoración Técnica de la oferta} - 50)}{(\text{Valoración Técnica más alta} - 50)}$$

Esta fórmula reasigna 100 puntos al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta y 0 puntos al licitador que hubiera obtenido una valoración técnica de 50, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación proporcional a la valoración previamente obtenida.

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

## 8.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

### 8.2.1 PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)

Se calculará según la fórmula:

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{200 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y lineal a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

La puntuación así obtenida se redondeará al segundo decimal.

### **8.3 PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)**

Se calculará según la fórmula:

$$PG = 70\% \times PE + 30\% \times PT$$

PE.- Puntuación Económica.

PT.- Puntuación Técnica.

Se procederá entonces a la clasificación de todas las ofertas admitidas en orden descendente según la puntuación global (PG) obtenida.

### **8.4 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Con relación a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se presumirá que una oferta, que haya obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos, cuando:

$$\text{Importe de Oferta} < \text{Media Aritmética de Importe de Ofertas} - 2,5\% \text{ Importe de Licitación}$$

### **8.5 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	70
Oferta Técnica	0	30
Suma	0	100

## **9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

A fin de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 202 LCSP, relativo a las Condiciones Especiales de ejecución del contrato, se exige que:

- Emisión de informes de seguimiento en donde se indique la cuantificación de los residuos generados y los materiales separados para su reciclaje y reutilización y se identifiquen el destino de los residuos.

**INICIO DE EXPEDIENTE DE OBRA**

Los datos de seguimiento y supervisión se facilitarán al responsable del contrato con una frecuencia acordada y, al menos, conjuntamente con cada certificación mensual.

- Planificación de una recogida periódica y selectiva de residuos, con definición de un punto limpio.
- Realizará acciones de formación en materia medioambiental dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.
- La póliza de responsabilidad civil será suscrita por el adjudicatario con un límite de 300.000 euros y un sublímite por víctima de 180.000 euros.

**FECHA DEL INFORME:**

  
11 de marzo de 2020.

**AUTOR DEL INFORME:**

Jesús M<sup>a</sup> Vences Benito  
Técnico de Edificación.